



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5679/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5679, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Responsable de la prescripción (llenado con datos de paciente), custodia de recetarios controlados (bloque de recetas) y custodia del libro enumerado. Detallar en resolución en base al marco normativo del ISSS, la persona responsable de prescribir los datos del paciente: nombre, edad, dirección, número de afiliación y fecha de cuando se emite una receta de medicamento controlado, asimismo detallar el responsable de custodiar el bloque de recetas así como también el libro donde se detallan los datos del paciente y medicamento indicado en los centros de atención.”*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

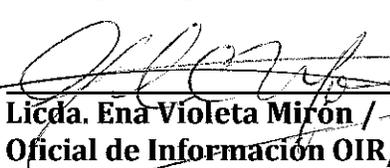
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Regente de Farmacias del ISSS, remitió documento en el cual se da respuesta a los requerimientos solicitados lo cual se proporciona en archivo adjunto.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, la información en archivo adjunto.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS

